



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA
Negociado de Actas

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA RESOLUTIVA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA ASAMBLEA DE LA CIUDAD DE CEUTA, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA VEINTITRÉS DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

ASISTEN:

SR. PRESIDENTE

D. JUAN JESÚS VIVAS LARA

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA MESA

D. MELCHOR LEÓN ENCOMIENDA

SRA. VICEPRESIDENTA SEGUNDA DE LA MESA

D^a FATIMA HAMED HOSSAIN

SRES/AS. CONSEJEROS/AS.

D. ALEJANDRO RAMÍREZ HURTADO

D. KISSY CHANDIRAMANI RAMESH

D^a PILAR OROZCO VALVERDE

D. ALBERTO RAMÓN GAITÁN RODRÍGUEZ

D^a NABILA BENZINA PAVÓN

D. NICOLA CECCHI BISONI

SRES/AS. DIPUTADOS/AS.

D. RAFAEL MARTÍNEZ PEÑALVER MATEOS

D^a MINA MOHAMED LAARBI

D. JUAN SERGIO REDONDO PACHECO

D. CARLOS FRANCISCO VERDEJO FERRER

D^a TERESA LÓPEZ ÁLVAREZ

D. FRANCISCO JOSÉ RUIZ ENRÍQUEZ

D. SEBASTIÁN GUERRERO MARTÍN

D^a NADIA MOHAMED ABDEL-LAH

D. MOHAMED MOHAMED ALÍ DUAS

D. MOHAMED MUSTAFA AHMED

D^a JULIA ALEJANDRA FERRERAS GUERRA

D. MOHAMED NAVIL RAHAL ABDELKRIM

D.^a FIDDA MUSTAFA HOSSAIN

SR. SECRETARIO GENERAL ACCTAL.

D. MIGUEL ÁNGEL RAGEL CABEZUELO

En la Ciudad de Ceuta, siendo las nueve horas treinta minutos del día veintitrés de julio de dos mil veinticuatro, se constituye en el Salón de Sesiones del Palacio de la Ciudad Autónoma de Ceuta, el Pleno de la Asamblea, bajo la Presidencia del Sr. D. Juan Jesús Vivas Lara, y la concurrencia de los señores y señoras anteriormente relacionados/as, asistidos/as por mí, el Secretario General accidental, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria resolutive en primera convocatoria.

No asiste a la sesión la Sra. Mohamed Mohamed.

Son justificadas las ausencias de las Sras. Cifuentes Cánovas y Ahmed Ouahid.

Abierto el acto por la Presidencia, se pasan a tratar los asuntos contenidos en el ORDEN DEL DÍA:



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA Negociado de Actas

A) DISPOSICIONES GENERALES.

B) PROPUESTAS DEL CONSEJO DE GOBIERNO.

B.1.- Propuesta presentada por la Sra. Consejera de Hacienda, Transición Económica y Transformación Digital, D^a Kissy Chandiramani Ramesh, relativa a aprobación inicial del tercer expediente de modificación de créditos del vigente presupuesto de la Ciudad.

“Por los servicios de Intervención y de esta Consejería se ha conformado el presente tercer expediente de modificación de créditos, como consecuencia de la aprobación, con misma fecha de esta propuesta, del estado de previsión de gastos e ingresos de la sociedad mercantil SERVICIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA VIARIA DE CEUTA, S.L.U. (SERVILIMPCE), por parte de su Consejo de Administración.

Como señala el artículo 164 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles de titularidad pública se integran en el presupuesto general de cada entidad local.

Continúa señalando el artículo 165 que, asimismo, se deberán incluir en dicho presupuesto las bases de ejecución, razón por la cual constan las correspondientes a esta sociedad mercantil incorporadas al expediente.

Por otra parte, el artículo 168.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que las sociedades mercantiles deberán remitir a la entidad local de la que dependan, antes del 15 de septiembre de cada año, sus previsiones de gastos e ingresos, lo cual naturalmente en este caso debe acomodarse a la realidad de una sociedad mercantil de nueva creación durante el ejercicio presupuestario en curso.

Asimismo, consta emitido informe del Interventor de la Ciudad, con fecha de 11 de julio de 2024, a los efectos del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, prevenido en el artículo 165.1 del expresado texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En cuanto a este concreto estado de previsión de gastos e ingresos, se ha aprobado por el Consejo de Administración de SERVILIMPCE un estado de gastos de 8.277.716,10 euros y otro de ingresos de 8.277.716,10 euros, formado este último por transferencias corrientes por importe de 7.529.248,40 euros y una ampliación de capital social de 748.467,70 euros.

Una vez señalado lo anterior, debe advertirse que el artículo 168.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales hace partícipe de la formación del presupuesto a los



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA Negociado de Actas

estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades municipales, por lo que este expediente debe ser formalmente considerado como el tercero de este ejercicio de modificación presupuestaria. En el mismo sentido se pronuncian los artículos 2.b) y 5.c) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1998, de 28 de septiembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Por consiguiente, para la aprobación del tercer expediente de modificación de créditos se requiere la tramitación del mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 74 del Reglamento de la Asamblea, lo que significa:

- Examen del expediente por el Consejo de Gobierno.*
- Aprobación inicial por el Pleno.*
- Exposición al público por plazo de 15 días.*
- Aprobación definitiva por el Pleno.*

Expuesto lo anterior, es por ello que se eleva al Pleno de la Asamblea la adopción de los siguientes acuerdos:

1º. La aprobación inicial del tercer expediente de modificación de créditos en el vigente presupuesto de la Ciudad, según el mismo se contiene y concreta en la documentación obrante en este expediente.

2º. Continuar con la tramitación legalmente establecida, mediante exposición al público del expediente durante el plazo de quince días para la presentación de reclamaciones, alegaciones y sugerencias.

3º. Facultar a la Consejera de Hacienda, Transición Económica y Transformación Digital para cuantas actuaciones sean precisas al debido cumplimiento de lo acordado; en particular, para someter el expediente a la tramitación e información pública que resulte legalmente aplicable”.

Sometido la propuesta a votación, el resultado de la misma es el siguiente:

Votos a favor: dieciséis (**PP:** Sres/as. Vivas Lara, Ramírez Hurtado, Chandiramani Ramesh, Orozco Valverde, Martínez-Peñalver Mateos, Gaitán Rodríguez, Benzina Pavón, Cecchi Bisoni y Mohamed Laarbi. **PSOE:** Sres. Guerrero Martín y León Encomienda. **MDyC:** Sras. Hamed Hossain y Mohamed Abdel-Lah y Sr. Mohamed Alí Duas. **No adscrito/a:** Sr/a. Rahal Abdelkrim y Mustafa Hossain).

Votos en contra: dos (**Ceuta Ya!:** Sr/a. Mustafa Ahmed y Ferreras Guerra).



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA Negociado de Actas

Abstenciones: cuatro (**VOX:** Sres. Redondo Pacheco, Verdejo Ferrer, Ruiz Enríquez y Sra. López Álvarez).

El Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta, ACUERDA:**

1º. Aprobar inicialmente el tercer expediente de modificación de créditos en el vigente presupuesto de la Ciudad, según el mismo se contiene y concreta en la documentación obrante en el expediente.

2º. Continuar con la tramitación legalmente establecida, mediante exposición al público del expediente durante el plazo de quince días para la presentación de reclamaciones, alegaciones y sugerencias.

3º. Facultar a la Consejera de Hacienda, Transición Económica y Transformación Digital para cuantas actuaciones sean precisas al debido cumplimiento de lo acordado; en particular, para someter el expediente a la tramitación e información pública que resulte legalmente aplicable.

B.2.- Propuesta presentada por la Sra. Consejera de Hacienda, Transición Económica y Transformación Digital, D^a Kissy Chandiramani Ramesh, relativa a aprobación inicial del primer expediente de modificación de créditos del Instituto Ceutí de Deportes para 2024.

“Desde el Organismo Autónomo Instituto Ceutí de Deportes se ha conformado el presente primer expediente de modificación de créditos de dicho organismo para 2024, tras incoación del mismo mediante diligencia de su Presidente, de 1 de julio de 2024, y acuerdo de su Junta Rectora, de 16 de julio de 2024.

Como señala el artículo 177 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto crédito, o este sea insuficiente o no ampliable, el presidente de la corporación (en este caso, del organismo autónomo) ordenará la incoación del expediente de suplemento de crédito. El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.

Continúa preceptuando el artículo 177.4 de la precitada Ley que el expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone. Dicho aumento se financiará con cargo al remanente líquido de tesorería, con nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA
Negociado de Actas

el presupuesto corriente, y mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Según obra en el expediente, este requisito se tiene por acreditado, de tal forma que las partidas suplementadas, las bajas de créditos y los conceptos con mayores ingresos serían los siguientes:

Partidas suplementada de Gastos

Partida	Descripción	Incorporables
014/3410/48017	Subvención Federación Balonmano de Ceuta	20.000,00 €
014/3410/48032	Subvención AD Ceuta FC Equipo Categoría Nacional	313.460,00 €
014/3410/48019	Subvención Federación Fútbol de Ceuta	178.229,21 €
014/3410/48034	Subvención C.N. Caballa. Equipo Categoría Nacional	35.000,00 €
014/3410/48037	Subvención C.D. Camoens Ceuta Equipo Categoría Nacional	20.000,00 €
014/3410/48039	Subvención C.D. Polillas Ceuta Equipo Categoría Nacional	15.000,00 €
014/3410/48043	Subvención B.M. Estudiantes Equipo Categoría Nacional	6.000,00 €
014/3410/48056	Subvención B.M. Ramón y Cajal. Equipo Categoría Nacional	30.000,00 €
014/3410/48011	Subvención Federación Triatlón de Ceuta	8.000,00 €
014/3410/48047	Subvención C.D. Puerto Atlético Equipo Categoría Nacional	30.000,00 €
014/3410/48021	Subvención Federación Kárate de Ceuta	5.000,00 €
	Total	680.689,21 €

Bajas de Créditos en las siguientes partidas:

Partidas	Descripción	Cuantía
2022/014/3410/22798	Rem. Contratos Escuelas Deportivas	2.402,72 €
2021/014/3410/22795	Rem. Contratos de prestación de servicios	1.002,96 €
2022/014/3410/22795	Rem. Contratos de prestación de servicios	66.944,77 €
2023/014/3410/22795	Rem. Contratos de prestación de servicios	97.097,94 €
2023/014/3410/22400	Rem. Primas de seguros	31,16 €
014/3410/48023	Subvención Federación Hípica de Ceuta	112.909,67 €
	Total Ingresos	280.389,22 €

Con mayores ingresos de los conceptos:

Conceptos	Descripción	Cuantía
39900	Ingresos indeterminados	192.299,99 €
45080	Transferencia C.A. Ceuta	208.000,00 €
	Total Ingresos	400.299,99 €



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA
Negociado de Actas

Asimismo, consta emitido informe del Interventor de la Ciudad, con fecha de 10 de julio de 2024, y memoria de la propuesta de modificación presupuestaria, de misma fecha.

Por consiguiente, para la aprobación del primer expediente de modificación de créditos del Instituto Ceutí de Deportes para 2024 se requiere la tramitación del mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 74 del Reglamento de la Asamblea, lo que significa:

- *Examen del expediente por el Consejo de Gobierno.*
- *Aprobación inicial por el Pleno.*
- *Exposición al público por plazo de 15 días.*
- *Aprobación definitiva por el Pleno.*

Expuesto lo anterior, es por ello que se eleva al Pleno de la Asamblea la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- La aprobación inicial del primer expediente de modificación de créditos del Instituto Ceutí de Deportes en el vigente presupuesto de la Ciudad, según el mismo se contiene y concreta en la documentación obrante en este expediente.

2º.- Continuar con la tramitación legalmente establecida, mediante exposición al público del expediente durante el plazo de quince días para la presentación de reclamaciones, alegaciones y sugerencias.

3º.- Facultar a la Consejera de Hacienda, Transición Económica y Transformación Digital para cuantas actuaciones sean precisas al debido cumplimiento de lo acordado; en particular, para someter el expediente a la tramitación e información pública que resulte legalmente aplicable.

Lo que se propone al Pleno de la Asamblea, en Ceuta, a la fecha de la firma electrónica”.

La votación de la propuesta arroja el siguiente cómputo:

- Votos a favor:** dieciocho (**PP:** Sres/as. Vivas Lara, Ramírez Hurtado, Chandiramani Ramesh, Orozco Valverde, Martínez-Peñalver Mateos, Gaitán Rodríguez, Benzina Pavón, Cecchi Bisoni y Mohamed Laarbi. **PSOE:** Sres. Guerrero Martín y León Encomienda. **MDyC:** Sras. Hamed Hossain y Mohamed Abdel-Lah y Sr. Mohamed Alí Duas. **Ceuta Ya!:** Sr/a. Mustafa Ahmed y Ferreras Guerra. **No adscrito/a:** Sr/a. Rahal Abdelkrim y Mustafa Hossain).
- Votos en contra:** cuatro (**VOX:** Sres. Redondo Pacheco, Verdejo Ferrer y Ruiz Enríquez. Y Sra. López Álvarez).
- Abstenciones:** ninguna.



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA
Negociado de Actas

El Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta, ACUERDA:**

1º.- Aprobar inicialmente el primer expediente de modificación de créditos del Instituto Ceutí de Deportes en el vigente presupuesto de la Ciudad, según el mismo se contiene y concreta en la documentación obrante en este expediente.

2º.- Continuar con la tramitación legalmente establecida, mediante exposición al público del expediente durante el plazo de quince días para la presentación de reclamaciones, alegaciones y sugerencias.

3º.- Facultar a la Consejera de Hacienda, Transición Económica y Transformación Digital para cuantas actuaciones sean precisas al debido cumplimiento de lo acordado; en particular, para someter el expediente a la tramitación e información pública que resulte legalmente aplicable.

C) PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.

C.1.- Propuesta presentada por D. Juan Sergio Redondo Pacheco, portavoz del Grupo Político VOX, relativa a diversos extremos sobre los problemas con los que se encuentran los usuarios de telefonía móvil de la Ciudad.

“Exposición de Motivos:

El Pleno de la Asamblea aprobó un Acuerdo Plenario -a instancia del GP VOX- el pasado 27 de febrero de 2020 donde se acordó:

“Instar al Gobierno de la Nación, al Ministerio/Secretaría competente sobre Telecomunicaciones, para que:

- Presente la queja oportuna por vía diplomática al Reino de Marruecos por el uso abusivo de las antenas situadas en territorio marroquí sobre el territorio de Ceuta que hace que su cobertura invada nuestro territorio ocasionando molestias en los ciudadanos/usuarios españoles y cobros indebidos de roaming.*
- Se estudie qué mecanismos técnicos pueden realizarse/implementarse en Ceuta para anular o aminorar la intromisión de las ondas marroquíes en España”.*

Pese al Acuerdo Plenario anterior, en Ceuta, las ondas telefónicas de Marruecos siguen suponiendo un serio problema para los ceutíes.



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA Negociado de Actas

Sin salir de Ceuta, estas señales invaden el espacio ceutí, cobrándose a los ciudadanos las tarifas de roaming como si hubieran cruzado la frontera. Por otro lado, es imposible tener cobertura con las líneas españolas, incluso en zonas céntricas de la ciudad.

Los residentes en Ceuta, son conocedores de esta peculiaridad y configuran sus teléfonos para evitar la conexión con las ondas marroquíes.

No obstante, se dan casos constantemente en turistas que vienen a Ceuta sin conocer esta situación, marchándose de la ciudad sin saber que al final del mes, el viaje a nuestra ciudad les habrá costado un pellizco más caro de lo que habían planeado.

A la vista de los argumentos arriba expuestos, el Grupo Parlamentario VOX en la Asamblea de Ceuta, PROPONE al Pleno de la Asamblea, la adopción del siguiente ACUERDO:

- Instar al Gobierno de la Ciudad a:

- 1. La Ejecución del meritado Acuerdo Plenario descrito en el Cuerpo del Escrito trasladando al Gobierno de la Nación la problemática de la invasión de ondas existentes.*
- 2. La creación de un estudio que delimite claramente las zonas de la ciudad con problemas de telefonía, tales como la imposibilidad de tener cobertura con las líneas españolas o la conexión accidental a las ondas marroquíes.*
- 3. La elaboración y publicación de un mapa donde se detallen las zonas con estas problemáticas, señalizándose los lugares.*
- 4. La inclusión del mapa dentro de los materiales informativos que Servicios Turísticos entrega a los turistas que vienen a conocer nuestra ciudad."*

El resultado de la votación es el siguiente:

Votos a favor: cuatro (**VOX:** Sres. Redondo Pacheco, Verdejo Ferrer y Ruiz Enríquez. Y Sra. López Álvarez).

Votos en contra: dieciocho (**PP:** Sres/as. Vivas Lara, Ramírez Hurtado, Chandiramani Ramesh, Orozco Valverde, Martínez-Peñalver Mateos, Gaitán Rodríguez, Benzina Pavón, Cecchi Bisoni y Mohamed Laarbi. **PSOE:** Sres. Guerrero Martín y León Encomienda. **MDyC:** Sras. Hamed Hossain y Mohamed Abdel-Lah y Sr. Mohamed Alí Duas. **Ceuta Ya!**: Sr/a. Mustafa Ahmed y Ferreras Guerra. **No adscrito/a:** Sr/a. Rahal Abdelkrim y Mustafa Hossain).

Abstenciones: ninguna.



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA
Negociado de Actas

El Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta, ACUERDA:**

- **Desestimar la propuesta presentada por el portavoz del grupo VOX.**

Se ausenta de la sesión el Sr. Ruiz Enríquez.

C.2.- Propuesta presentada por D. Sebastián Guerrero Martín, Portavoz del Grupo Socialista, relativa a poner en marcha un programa de bonificación del 50% del Impuesto sobre Bienes Inmuebles para impulsar la instalación de sistemas de aprovechamiento de energía solar.

“Exposición de motivos.

Ceuta arrastra un retraso monumental en políticas de apoyo a la instalación de sistemas de autoconsumo que nos coloca a la cola en nuestro país. Es necesario que la Ciudad Autónoma se sume al carro de las apuestas por las energías renovables tal y como lo hace el gobierno estatal desde que desterró el impuesto al sol y comenzó un ambicioso programa que ha colocado en pocos años a España como una potencia mundial en la materia.

Es preciso recordar que el único programa de subvenciones para instalaciones de energía renovable proviene del Plan estatal de Recuperación, Transformación y Resiliencia, generando una convocatoria que cubría el periodo de 2021-2023 y que financió un total de 510.000 euros para la instalación de instalaciones de autoconsumo.

También, y en el marco del Plan Integral de Desarrollo Socioeconómico diseñado por el Gobierno Central se incluyen medidas, concretamente las recogidas en el EJE 1. Medidas 13 y 14, en las que se comprometen inversiones para el fomento del autoconsumo y el impulso para la creación de comunidades energéticas.

Mención aparte merece la apuesta que desde Puerto del Estado se ha hecho en el puerto para instalar la mayor instalación portuaria en materia de paneles solares. Hasta 4.450 paneles instalados ya en terrenos del Estado que proporcionan energía equivalente al consumo de 3.000 hogares que, a la vez, generan sombra al viajero en la zona de embarque.

Mientras estas medidas estatales se convierten en realidades palpables en nuestra ciudad, la Ciudad Autónoma permanece inmóvil como si aún estuvieran en la época en la que el Gobierno Central era del PP y todo lo que tuviera que ver con apoyo a las energías renovables no sólo no era apoyado, sino que era sistemáticamente paralizado, casi criminalizando el acceso al autoconsumo.

Todo lo que ha hecho la Ciudad ha sido añadir 78.000 euros al programa de medio millón que impulsaba el Estado y aceptar una propuesta del PSOE para instalar placas fotovoltaicas en



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA Negociado de Actas

edificios municipales con objeto de contar con al menos 30% del consumo cubierto por instalaciones de energías renovables antes del 2030.

Por eso, traemos a este pleno una propuesta para dar un paso firme hacia la hasta ahora falta de apuesta por parte de este Gobierno. Desde el Grupo Parlamentario Socialista creemos que Ceuta no puede quedar fuera de la marea existente creada por cientos de ayuntamientos para apoyar la instalación de energías renovables bonificando el IBI a aquellos ciudadanos que inviertan en paneles solares.

Este tipo de bonificación sobre el Impuesto de Bienes inmuebles se está expandiendo por toda España como medida para incentivar la adquisición de estas instalaciones. Cada ayuntamiento genera su propio programa de bonificación tanto en años, porcentajes de bonificación y condiciones. Habida cuenta del retraso que arrastra Ceuta, desde el Grupo Parlamentario Socialista creemos que la solución sobre la que vamos a pedir unanimidad en este Pleno debe pasar por un modelo ambicioso de bonificación del 50 % del IBI durante 5 años para aquellos ciudadanos que cumplan con los requerimientos del programa que hoy proponemos a esta Asamblea.

A la vista de los argumentos expuestos, instamos al Gobierno de la ciudad a:

Poner en marcha un programa de bonificación del 50 % del Impuesto sobre Bienes Inmuebles durante cinco períodos impositivos para impulsar la instalación de sistemas de aprovechamiento de energía solar a aquellos ciudadanos que acrediten cumplir con los requerimientos que se establecerán en las bases a redactar a tal efecto.”

El Grupo MDyC presenta la siguiente propuesta transaccional:

“Iniciar los trámites para el estudio de las modificaciones que procedan para su actualización y mejora en la normativa del Impuesto sobre Bienes Inmuebles”.

Acceptada la misma por el proponente, el Pleno de la Asamblea, **por unanimidad de los presentes, ACUERDA:**

- Iniciar los trámites para el estudio de las modificaciones que procedan para su actualización y mejora en la normativa del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Se incorpora a la sesión el Sr. Ruiz Enríquez.



C.3.- Propuesta presentada por D^a. Nadia Mohamed Abdel-lah, Portavoz del Grupo Político MDyC, relativa a adoptar las medidas necesarias para que, a través de la televisión pública se ofrezca una comunicación inclusiva mediante interpretación de lengua de signos, así como establecer un servicio de acompañamiento para llevar a cabo gestiones administrativas en las dependencias de la administración local.

“La Ley 27/2007 de 23 de octubre ha supuesto un gran avance en la lucha por la igualdad de derechos de las personas sordas y con discapacidad auditiva en España, lo que significa que todas las Administraciones tienen el deber de cumplir con la misma si están dispuestos a avanzar en una inclusión real.

En esta Ley se reconoce la lengua de signos española como lengua oficial y se obliga a la Administración Pública a garantizar la accesibilidad a los servicios y la información, así como a reconocer el derecho de las personas con discapacidad auditiva a utilizar la lengua de signos en todos los ámbitos de la vida.

Desde nuestro grupo municipal hemos recibido numerosas quejas por la discriminación que sienten las personas con discapacidad auditiva al no poder seguir en directo, como el resto de la ciudadanía, los informativos y el resto de la ciudadanía, los informativos y el resto de programación local emitidos por la televisión pública o los plenos de la Asamblea.

Asimismo, existe una queja generalizada al no contar en todos los actos que se celebran desde la Ciudad con personal intérprete de signos, siendo este hecho motivo de exclusión al no poder asistir a los mismos las personas con discapacidad auditiva porque la Administración, que debe garantizar la igualdad de derechos de este colectivo, sólo cuenta con el personal de meditación auditiva en ocasiones puntuales.

Finalmente, otra de las cuestiones importantes a tener en cuenta es la necesidad de contar con personas intérpretes de signos para que las personas con discapacidad auditiva puedan acceder al servicio de acompañamiento cuando lo necesiten para realizar gestiones en las distintas dependencias de la administración local tal y como se lleva a cabo en otras ciudades de España.

Es por ello que, desde el Movimiento por la Dignidad y la Ciudadanía SOLICITAMOS al Pleno de la Asamblea que, previos los estudios pertinentes, la Ciudad adopte las medidas necesarias para que a través de la televisión pública se ofrezca una comunicación inclusiva mediante interpretación de lengua de signos, tanto para la retransmisión de la programación local como para los actos que se celebren de especial importancia social, así como contar con un servicio de acompañamiento para llevar a cabo gestiones administrativas en las dependencias de la administración local.”

Sometida a votación la propuesta, ésta arroja el siguiente resultado:



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA Negociado de Actas

Votos a favor: dieciocho (**PP:** Sres/as. Vivas Lara, Ramírez Hurtado, Chandiramani Ramesh, Orozco Valverde, Martínez-Peñalver Mateos, Gaitán Rodríguez, Benzina Pavón, Cecchi Bisoni y Mohamed Laarbi. **PSOE:** Sres. Guerrero Martín y León Encomienda. **MDyC:** Sras. Hamed Hossain y Mohamed Abdel-Lah y Sr. Mohamed Alí Duas. **Ceuta Ya!**: Sr/a. Mustafa Ahmed y Ferreras Guerra. **No adscrito/a:** Sr/a. Rahal Abdelkrim y Mustafa Hossain).

Votos en contra: ninguna.

Abstenciones: cuatro (**VOX:** Sres. Redondo Pacheco, Verdejo Ferrer y Ruiz Enríquez. Y Sra. López Álvarez).

El Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta, ACUERDA:**

- **Adoptar, previo los estudios pertinentes, las medidas necesarias para que a través de la televisión pública se ofrezca una comunicación inclusiva mediante interpretación de lengua de signos, tanto para la retransmisión de la programación local como para los actos que se celebren de especial importancia social, así como contar con un servicio de acompañamiento para llevar a cabo gestiones administrativas en las dependencias de la administración local.**

Se ausenta de la sesión la Sra. López Álvarez.

C.4.- Propuesta presentada por D. Mohamed Mustafa Ahmed, Portavoz del Grupo Político Ceuta Ya!, relativa a que, por el Pleno de la Asamblea, se exprese la voluntad política de implantar, en el año 2025, la Universidad Popular de Ceuta.

“Exposición de motivos.

Desde hace varias décadas, vienen funcionando en muchas ciudades españolas las denominadas Universidades Populares, cuya finalidad es promover la formación, la participación social, la formación y la cultura. Están dirigidas a personas de todas las edades, fundamentalmente a aquellas que por otros cauces no han tenido ni tienen acceso a tales bienes.

Aprender es uno de los privilegios del ser humano y algo que mejora la calidad de vida de la comunidad en general. Este tipo de instituciones educativas se fundamenta en la idea de que “toda la vida es una oportunidad de aprender”. Se trata, pues, de acercar el aprendizaje y la cultura a la ciudadanía, con independencia de condición social, país de origen, edad, sexo, creencias, etc., adaptándose a sus necesidades y preocupaciones y definiendo un concepto de desarrollo basado en la proximidad, la cercanía, la escucha y la construcción compartida y comprometida.



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA Negociado de Actas

La realidad social de nuestra Ciudad, en la que los déficits de formación en todas las facetas, tramos de edad y ámbitos funcionales son evidentes y clamorosos (como se pone de manifiesto reiteradamente), aconseja la implantación de una institución de este tipo. Es cierto que por parte de las diversas instituciones y entidades se llevan a cabo iniciativas parecidas, pero se hacen de manera dispersa, desordenada, descoordinada, esporádica, inestable, intermitente y sin contar con la participación de la ciudadanía.

Ceuta Ya! considera que la Ciudad podría (debería) poner en marcha la Universidad Popular de Ceuta como un instrumento integrador, de participación y formación ciudadana que contribuyera, entre otras cosas, a fortalecer la cohesión social.

Es por ello, que proponemos al Pleno de la Asamblea, con más entusiasmo que esperanza, que, una vez abierto el correspondiente expediente, elaborada la memoria de necesidades, realizados los informes técnicos, jurídicos, funcionales y económicos pertinentes, y tras la preceptiva dotación presupuestaria, exprese su voluntad política de implantar en el año 2025 la Universidad Popular de Ceuta”.

El resultado de la votación queda del siguiente modo:

Votos a favor: siete (**PSOE:** Sres. Guerrero Martín y León Encomienda. **MDyC:** Sras. Hamed Hossain y Mohamed Abdel-Lah y Sr. Mohamed Alí Duas. **Ceuta Ya!:** Sr/a. Mustafa Ahmed y Ferreras Guerra).

Votos en contra: doce (**PP:** Sres/as. Vivas Lara, Ramírez Hurtado, Chandiramani Ramesh, Orozco Valverde, Martínez-Peñalver Mateos, Gaitán Rodríguez, Benzina Pavón, Cecchi Bisoni y Mohamed Laarbi. **VOX:** Sres. Redondo Pacheco, Verdejo Ferrer y Ruiz Enríquez).

Abstenciones: dos (**No adscrito/a:** Sr/a. Rahal Abdelkrim y Mustafa Hossain).

El Pleno de la Asamblea, **por mayoría simple, ACUERDA:**

- Desestimar la propuesta presentada por el portavoz del Grupo Ceuta Ya!

Se incorpora a la sesión la Sra. López Álvarez.

C.5.- Propuesta presentada por D. Mohamed Navil Rahal Abdelkrim, Diputado no Adscrito, relativa a instar al Gobierno a través de la nueva mercantil SERVILIMPCE SLU, la aprobación de un nuevo Plan de Servicios.

“Exposición de Motivos:



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA Negociado de Actas

El pasado 7 de marzo de 2024 el Pleno de la Asamblea de Ceuta aprobó el cambio de modelo de gestión mediante la modalidad de gestión directa del Servicio de Limpieza Pública Viaria y Residuos Sólidos Urbanos mediante la creación de la sociedad mercantil local Servicios de Limpieza Pública de Ceuta SLU (en adelante SERVILIMPCE SLU), junto con la aprobación de los Estatutos que regula el funcionamiento de la misma.

Además, el pasado 12 de julio el Consejo de Administración de la sociedad aprobó el estado de ingresos y gastos del ejercicio 2024, los acuerdos para la subrogación del personal y los contratos necesarios para la continuidad del servicio a partir del próximo 1 de septiembre.

Ceuta deberá tener unos servicios básicos de calidad como en el resto del territorio, y la limpieza es fundamental. En estos últimos años, el servicio de limpieza no ha alcanzado unos niveles óptimos de calidad, siendo el principal motivo para que el Pleno de la Asamblea decidiera por optar por un cambio en el modelo de gestión del servicio a la modalidad de gestión directa. La maquinaria en un estado obsoleto y que perjudica gravemente el servicio en la actualidad, requiere que la inversión realizada superior a los 12 millones de euros, esté a disposición de los trabajadores del servicio lo antes posible. Es muy urgente que se produzca la renovación integral de la flota de vehículos del servicio.

Una vez iniciada la actividad de SERVILIMPCE el próximo 1 de septiembre, es necesario y fundamental la elaboración de un Plan de Servicios que recoja de forma detallada las necesidades propias de la empresa, un plan de trabajo minucioso que garantice una limpieza óptima de nuestras barriadas y espacios públicos, una adecuada estructura organizativa intermedia acorde con el servicio a prestar, y una gestión óptima de los recursos que dispone la Ciudad mediante la complementariedad de otros recursos propios, que permita ofrecer un servicio de limpieza integral más eficiente desde la perspectiva presupuestaria.

En este sentido, se hace necesaria de manera urgente e inaplazable la elaboración de un Nuevo Plan de Servicios de SERVILIMPCE, que tenga en cuenta todas las aportaciones explicadas, y sea elaborado en el menor tiempo posible.

Por todo lo expuesto, le propongo al Pleno de la Asamblea el siguiente Acuerdo:

- Instar al Gobierno a través de una nueva mercantil SERVILIMPCE SLU, la aprobación de un nuevo Plan de Servicios que mejore la calidad del mismo y en un plazo no superior a 3 meses desde su puesta en funcionamiento a partir del 1 de septiembre de 2024.*
- Asimismo, dar publicidad de las múltiples actuaciones que se llevarán en las distintas barriadas y espacios públicos de la ciudad y dar cuenta y traslado de la programación de la limpieza viaria a los presidentes de las Asociaciones Vecinales de la Ciudad de Ceuta, para una mejor coordinación de los servicios.”*



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA Negociado de Actas

La votación de la propuesta arroja el siguiente cómputo:

- Votos a favor:** dieciséis (**PP:** Sres/as. Vivas Lara, Ramírez Hurtado, Chandiramani Ramesh, Orozco Valverde, Martínez-Peñalver Mateos, Gaitán Rodríguez, Benzina Pavón, Cecchi Bisoni y Mohamed Laarbi. **MDyC:** Sras. Hamed Hossain y Mohamed Abdel-Lah y Sr. Mohamed Alí Duas. **Ceuta Ya!:** Sr/a. Mustafa Ahmed y Ferreras Guerra. **No adscrito/a:** Sr/a. Rahal Abdelkrim y Mustafa Hossain).
- Votos en contra:** seis (**VOX:** Sres. Redondo Pacheco, Verdejo Ferrer y Ruiz Enríquez. Y Sra. López Álvarez. **PSOE:** Sres. Guerrero Martín y León Encomienda).
- Abstenciones:** ninguna.

El Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta, ACUERDA:**

- **Aprobar, a través de SERVILIMPCE SLU, un nuevo Plan de Servicios que mejore la calidad del mismo y en un plazo no superior a 3 meses desde su puesta en funcionamiento a partir del 1 de septiembre de 2024.**
- **Dar publicidad de las múltiples actuaciones que se llevarán en las distintas barriadas y espacios públicos de la ciudad y dar cuenta y traslado de la programación de la limpieza viaria a los presidentes de las Asociaciones Vecinales de la Ciudad de Ceuta, para una mejor coordinación de los servicios.**

C.6.- Propuesta presentada por D. Juan Sergio Redondo Pacheco, portavoz del Grupo Político VOX, relativa a diversos extremos sobre el reparto y estancia de menores extranjeros no acompañados (MENAs).

“Exposición de Motivos:

La Conferencia Sectorial de Infancia y Adolescencia, en la que el Gobierno de España presentó, tal como ya ha anunciado, su propuesta de reforma legal de la Ley de Extranjería para establecer un reparto obligatorio de menores no acompañados (MENAS) entre las comunidades autónomas, se celebró el pasado 10 de julio.

El número de MENAs inscritos en España ha aumentado en ocho años un 221,4 % y más de 3.000 % los registrados en Canarias. Por comunidades, el dato de Canarias, que desde el 2015 (93) hasta octubre de 2023 (2.030) ha visto aumentar las entradas de los inmigrantes menores no acompañados un 3.000 €. A Canarias, que se encuentra a la cabeza de las CCAA, le siguen, según datos de 2023, Andalucía, con 1.707 inscripciones; Cataluña, con 1.337; y la Comunidad Valenciana, con 1.016. En el caso de Ceuta, el propio Gobierno de la Ciudad ha afirmado que



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA Negociado de Actas

“la tasa de inmigración infantil más elevada de España, con 16 menores extranjeros por kilómetro cuadrado, ya que acoge actualmente unos 300 niños”.

Además, y a pesar del silencio mediático respecto de la nacionalidad de los delincuentes, van conociéndose cada vez más casos de agresiones, robos e incluso homicidios a cargo de menores extranjeros no acompañados en España. Es inconcebible que los mismos políticos que llaman irresponsablemente a la inmigración ilegal masiva, se esfuercen luego en ocultar la nacionalidad de los culpables de la devastación que ellos mismos han provocado. Por si fuese poco, en lugar de defender los intereses y necesidades de los españoles y de proteger el interés superior de los menores, que no es otro que volver con sus padres a su hogar, en su país de origen; han optado por utilizar a menores sin sus padres para implantar una agenda de multiculturalidad dictada más allá de nuestras fronteras y han decidido entregar nuestra soberanía, libertad y seguridad al mejor postor.

En VOX lo tenemos claro: los españoles se merecen una política inmigratoria que garantice un control estricto de nuestras fronteras y priorice su seguridad por encima de todo. No se pueden ignorar el hecho de que muchos de estos menores se ven frecuentemente involucrados en actividades delictivas o pueden ser explotados por redes criminales. El reparto obligatorio e indiscriminado no hace más que agravar un problema crónico que los políticos de turno se niegan a atajar de raíz por mandato de las élites de la Agenda 2030. No podemos permitir que nuestras regiones, comarcas, barrios y pueblos se conviertan en los laboratorios multiculturales de Bruselas. Como tampoco podemos tolerar que haya menores extranjeros sin la compañía de sus padres en una nación que no es la suya.

De ahí la necesidad de combatir las políticas de efecto llamada que solo están trayendo problemas, precariedad, degradación y delincuencia. Los españoles que viven en barrios más humildes lo saben, y cada día más españoles se ven obligados a convivir con inmigrantes ilegales que rompen sistemáticamente todas las normas sociales, rompen los vínculos comunitarios y acaban expulsando a nuestros vecinos de sus barrios de toda la vida, haciendo de nuestros entornos de vida y relaciones lugares cada día más irreconocibles.

En nombre del GP VOX Ceuta manifestamos nuestra profunda preocupación ante la reciente propuesta del Gobierno de España, en el marco de la Conferencia Sectorial del 18 de julio, de repartir a los menores extranjeros no acompañados (MENAS) entre las diferentes comunidades autónomas, y a sus respectivos municipios. Esta medida representa un gravísimo peligro para la seguridad los españoles, un efecto llamado y una vulneración del interés superior del menor, que debe ser entregado a sus padres en su país de origen.

A la vista de los argumentos arriba expuestos el Grupo Parlamentario VOX en la Asamblea de Ceuta, PROPONE al Pleno de la Asamblea, la adopción del siguiente ACUERDO:

La Asamblea se muestra favorable a:



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA Negociado de Actas

- *Rechazar la propuesta de reparto de menores extranjeros no acompañados (MENAs) promovida por el Gobierno de España en el marco de la Conferencia Sectorial y exigir medidas alternativas que prioricen la seguridad ciudadana y la implementación de un plan efectivo de repatriación de los menores extranjeros no acompañados con sus padres en sus países de origen.*
- *Proceder a tramitar de forma preferente y urgente la inmediata expulsión de todos los inmigrantes que accedan ilegalmente a nuestra nación, así como de aquellos inmigrantes legales que cometan delitos graves o hagan del delito leve su forma de vida.*
- *Acabar con las políticas de efecto llamada que han llevado a miles de personas a jugarse la vida, y perderla trágicamente en demasiados casos, como consecuencia de las falsas promesas de un futuro mejor en Europa.*
- *Acabar con las políticas de efecto llamada que han llevado a miles de personas a jugarse la vida, y perderla trágicamente en demasiados casos, como consecuencia de las falsas promesas de un futuro mejor en Europa.*
- *Que todas las administraciones públicas trasladen el mensaje claro de que cualquier inmigrante que entre de manera ilegal en España nunca podrá regularizar su situación en nuestro país ni recibir ningún tipo de ayuda pública.*
- *Suprimir toda ayuda y beneficio social a los inmigrantes ilegales que han entrado a nuestra nación vulnerando las leyes españolas y comunitarias, a excepción de las ayudas humanitarias que precisen hasta la devolución a sus países de origen.*
- *Tomar todas las medidas necesarias para proceder al cierre de los centros de MENAs que crean inseguridad en nuestras calles, empezando por los más conflictivos. Todos los menores extranjeros deben ser repatriados con sus padres a sus países de origen de forma inmediata. Hasta lograr su cierre, procuraremos las medidas e infraestructuras necesarias para garantizar la seguridad de los trabajadores de estos centros, la existencia de espacio suficiente y la seguridad de los vecindarios aledaños.*
- *Suspender la cooperación al desarrollo con cualquier país que no colabore en la gestión de los flujos migratorios hasta que no se desarrollen y cumplan los acuerdos bilaterales suscritos para la cooperación en materia de gestión de la emigración internacional con el propósito de impedir la llegada de inmigrantes ilegales.*
- *A que en todos los municipios de España se inicien los estudios y trámites necesarios para la elaboración y aprobación de una Ordenanza reguladora del procedimiento sancionador*



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA Negociado de Actas

para los incumplimientos de la ciudadanía en relación a sus obligaciones con el Padrón Municipal con el fin de que los inmigrantes ilegales no puedan empadronarse.

- *Poner todos los medios necesarios para no habilitar ninguna partida presupuestaria destinada al objeto de la reubicación de inmigrantes ilegales a nuestro municipio”.*

El resultado de la votación es el siguiente:

Votos a favor: cuatro (**VOX:** Sres. Redondo Pacheco, Verdejo Ferrer y Ruiz Enríquez. Y Sra. López Álvarez).

Votos en contra: dieciocho (**PP:** Sres/as. Vivas Lara, Ramírez Hurtado, Chandiramani Ramesh, Orozco Valverde, Martínez-Peñalver Mateos, Gaitán Rodríguez, Benzina Pavón, Cecchi Bisoni y Mohamed Laarbi. **PSOE:** Sres. Guerrero Martín y León Encomienda. **MDyC:** Sras. Hamed Hossain y Mohamed Abdel-Lah y Sr. Mohamed Alí Duas. **Ceuta Ya!** Sr/a. Mustafa Ahmed y Ferreras Guerra. **No adscrito/a:** Sr/a. Rahal Abdelkrim y Mustafa Hossain).

Abstenciones: ninguna.

El Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta, ACUERDA:**

- Desestimar la propuesta presentada por el portavoz del Grupo VOX.

Se ausenta de la sesión el Sr. Redondo Pacheco.

C.7.- Propuesta presentada por D. Sebastián Guerrero Martín, Portavoz del Grupo Socialista, relativa a redactar urgentemente una nueva Ordenanza de Terrazas y Veladores actualizada.

“Exposición de motivos.

La necesidad de una nueva ordenanza de terrazas y veladores es una constante que se ha venido repitiendo en la última década. En muchas ocasiones, este Gobierno ha anunciado la redacción y aprobación inminente de una nueva normativa. Sin ir más lejos, la Consejería de Fomento anunciaba a finales de año su intención de recabar opiniones y sugerencias, y consensuar la ordenanza con el sector, pero al parecer, solo era eso, una intención.

El hecho es que van pasando los meses y seguimos igual. Nada se sabe de esa supuesta ordenanza, mientras se sigue aplicando la antigua, desactualizada e inservible, a la vista de las muchas naciones que se han impuesto, muchas de ellas en las últimas semanas, y que están abocando incluso al cierre de negocios y la pérdida de empleos como se ha podido ver en las últimas cifras publicadas del mes de junio por el SEPE, donde Ceuta obtiene unos malos



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA Negociado de Actas

resultados de desempleo frente a la bajada generalizada en el resto del país. Los empresarios se sienten asfixiados por la presión de la Consejería, una presión, por otra parte, desigual, que aprieta mucho en unos casos y poco o nada en otros.

Por ello, desde el Grupo Socialista planteamos la redacción urgente de una nueva ordenanza de terrazas y veladores, actualizada y ajustada a la realidad de la ciudad, que busque el equilibrio entre las normas urbanísticas, el derecho al descanso de los vecinos y la dinamización del sector hostelero, que genera uno de cada diez empleos en una ciudad con altas tasas de desempleo. Además, comer o tomar algo en la terraza de un bar o restaurante es una seña de identidad en Ceuta, la forma de ocio y encuentro de familias y amigos más común en nuestra ciudad.

Es urgente actualizar la ordenanza que regula la instalación de terrazas, adaptándola a la idiosincrasia de la Ciudad de Ceuta. También urgen conseguir una mayor agilidad en la tramitación, una obligación en la que una y otra vez tropieza la Consejería de Fomento. Subrayamos lo de urgente, pues hay cosas que no pueden esperar y que son una obligación inexcusable del Gobierno. No sirve escudarse en excusas alegando intenciones que no se hacen realidad.

Por todo ello, desde el Grupo Parlamentario Socialista instamos al Gobierno a:

Redactar urgentemente -consensuada con los hosteleros y actores implicados- una nueva ordenanza de terrazas y veladores actualizada, que busque el equilibrio entre las normas urbanísticas para el uso de espacios públicos, el derecho al descanso de los vecinos y la dinamización del sector hostelero.”

La votación de la propuesta arroja el siguiente resultado:

- Votos a favor:** cuatro (**PSOE:** Sres. Guerrero Martín y León Encomienda. **Ceuta Ya!:** Sr/a. Mustafa Ahmed y Ferreras Guerra).
- Votos en contra:** once (**PP:** Sres/as. Vivas Lara, Ramírez Hurtado, Chandiramani Ramesh, Orozco Valverde, Martínez-Peñalver Mateos, Gaitán Rodríguez, Benzina Pavón, Cecchi Bisoni y Mohamed Laarbi. **No adscrito/a:** Sr/a. Rahal Abdelkrim y Mustafa Hossain).
- Abstenciones:** seis (**VOX:** Sres/a. Verdejo Ferrer, López Álvarez, Ruiz Enríquez. **MDyC:** Sras. Hamed Hossain y Mohamed Abdel-Lah y Sr. Mohamed Alí Duas).

El Pleno de la Asamblea, **por mayoría simple, ACUERDA:**

- Desestimar la propuesta presentada por el portavoz del Grupo Socialista.



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA Negociado de Actas

Se incorpora a la sesión el Sr. Redondo Pacheco y se ausenta de la misma la Sra. López Álvarez.

C.8.- Propuesta presentada por D^a. Nadia Mohamed Abdel-lah, Portavoz del Grupo Político MDyC, relativa a realizar los estudios necesarios para conocer el grado de representación de las mujeres en las distintas áreas de la ciudad y en las empresas municipales.

“En nuestra ciudad, las mujeres representan prácticamente la mitad de la población. Concretamente, 41.145 según los datos del INE del año 2023. Aun así, el desequilibrio que existe es patente en ámbitos como el político -especialmente si observamos la composición de los consejos de administración de las distintas empresas municipales o las personas que están al frente de las mismas: ni una sola mujer-, el sindical, entidades representativas del colectivo empresarial o el deportivo.

A nivel nacional, el panorama no es mucho mejor. Posiblemente, por ello se ha puesto en marcha ya la Ley de Paridad que prevé establecer porcentajes mínimos del “sexo menos representado”, el femenino, y establece como objetivo avanzar en la consecución del ejercicio real y efectivo del principio constitucional de igualdad, esencialmente, en las áreas de decisión de la vida política y económica a través de la modificación de múltiples leyes del ordenamiento jurídico español.

Desde el MDyC consideramos que nuestra ciudad tiene mucho que hacer en materia de igualdad y que, especialmente, ahora que está en marcha una modificación legislativa de calado es el momento idóneo para retomar la lucha por la igualdad real y efectiva en Ceuta.

Para ello, la mejor forma de hacerlo es que la administración local comience a trabajar desde el principio de igualdad a través de la promoción de la misma con las distintas entidades con las que interactúa y que ostentan la representación de distintos colectivos y, especialmente, reformulando la participación política para lograr que el equilibrio representativo sea una realidad y que las personas de cada sexo no excedan el 60 %, ni supongan menos del 40 %.

Es por ello que, desde el Movimiento por la Dignidad y la Ciudadanía SOLICITAMOS al Pleno de la Asamblea que se realicen los estudios necesarios para, por un lado, conocer el grado de representación de las mujeres en las distintas áreas de la ciudad y de las empresas municipales, para estudiar su modificación posterior y hacerla más acorde a un equilibrio paritario que visibilice la (pretendida) igualdad real y efectiva entre mujeres y hombre empezando por los órganos de representación política”.

La votación arroja el siguiente cómputo:

Votos a favor: dieciocho (**PP:** Sres/as. Vivas Lara, Ramírez Hurtado, Chandiramani Ramesh, Orozco Valverde, Martínez-Peñalver Mateos, Gaitán Rodríguez, Benzina Pavón, Cecchi Bisoni y Mohamed Laarbi. **PSOE:** Sres. Guerrero



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA Negociado de Actas

Martín y León Encomienda. **MDyC:** Sras. Hamed Hossain y Mohamed Abdel-Lah y Sr. Mohamed Alí Duas. **Ceuta Ya!** Sr/a. Mustafa Ahmed y Ferreras Guerra. **No adscrito/a:** Sr/a. Rahal Abdelkrim y Mustafa Hossain).

Votos en contra: tres (**VOX:** Sres. Redondo Pacheco, Verdejo Ferrer y López Ruiz Enríquez).

Abstenciones: ninguna.

El Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta, ACUERDA:**

- Realizar los estudios necesarios para, por un lado, conocer el grado de representación de las mujeres en las distintas áreas de la ciudad y de las empresas municipales, para estudiar su modificación posterior y hacerla más acorde a un equilibrio paritario que visibilice la (pretendida) igualdad real y efectiva entre mujeres y hombre empezando por los órganos de representación política.

Se incorpora a la sesión la Sra. López Álvarez.

C.9.- Propuesta presentada por D. Mohamed Mustafa Ahmed, Portavoz del Grupo Político Ceuta Ya!, relativa a que, por el Pleno de la Asamblea, se exprese la voluntad política de implantar, en el año 2025, una Red de Aulas de Estudio Asistido.

“Exposición de motivos.

A pesar de la insultante indiferencia con la que el Gobierno del PP aborda los problemas educativos de nuestra Ciudad, Ceuta Ya! considera que esta es una cuestión fundamental que lastra, de manera muy significativa, el desarrollo socio-económico de Ceuta. No nos referimos exclusivamente (como suele ocurrir con frecuencia) a la mejora en las expectativas de empleo. La educación es también un instrumento de primer orden para la formación de la ciudadanía en los valores de la democracia y la igualdad. Es por ello que resulta, desde todo punto de vista, inadmisibile e irritante que una administración pública, sea la que fuere, se posicione diciendo que “no tiene competencias en Educación”. Todos y todas tenemos competencias en Educación.

Es cierto que la Ciudad no tiene competencias en lo que sucede “en el interior de los centros educativos del MEFP”; pero no es menos cierto que este no es el único factor que influye en los procesos de enseñanza y aprendizaje de los alumnos y alumnas ceutíes. La Ciudad sí tiene competencias en la tarea de conseguir que todo el alumnado disfrute de las condiciones objetivoas que le permitan desarrollar sus estudios con garantías de éxito y, sobre todo, en pie de igualdad con todos sus convecinos. No es lo mismo disponer de una habitación propia, con conexión a internet y un ordenador de última generación y el apoyo de un profesor particular que vivir compartiendo una habitación de apenas cuatro metros cuadrados con



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA Negociado de Actas

varios hermanos (o algún ascendiente), carente por completo de apoyo tecnológico y, por supuesto, sin contar con ningún tipo de profesorado de apoyo. No, no es lo mismo.

No existe igualdad de oportunidades. No existe equidad. Y esto es algo que sucede en Ceuta con mucha más frecuencia de la que este Gobierno quiere reconocer. Esos datos, fríos, que dicen que el 40 % de los ceutíes vive por debajo del umbral de la pobreza no son una frivolidad estadística; tras ellos existe una enorme tragedia social que no se quiere reconocer. Y frente a ella, este Gobierno se mantiene distante e indiferente. Nos resulta sencillamente estremecedor.

Ceuta Ya! considera que el Gobierno de la Ciudad tiene que cambiar radicalmente su posición respecto a esta cuestión y que no puede darse por satisfecho entregando un “cheque-libro” por importe de 150 euros (el coste medio del material está por encima de los 300). Esta Ciudad necesita urgentemente que el Gobierno reordene sus prioridades. Ayudar a los niños y niñas sin recursos a superar sus estudios debe estar muy por encima de otras cuestiones a las que se destina mucho más dinero.

Algo que se podría hacer perfectamente sería garantizar a los y las jóvenes un espacio adecuado para el estudio, con el apoyo pedagógico necesario. Se trataría de implantar una red de aulas de estudio asistido, distribuidas por las diferentes barriadas de la Ciudad y gestionadas por cooperativas de maestros y maestras jóvenes, que permitieran que todo el alumnado, sin excepción, pudiera estudiar, hacer sus tareas y preparar sus exámenes en lugar adecuado y con el apoyo requerido.

Es por ello, que proponemos al Pleno de la Asamblea, con más entusiasmo que esperanza, que, una vez abierto el correspondiente expediente, elaborada la memoria de necesidades, realizados los informes técnicos, jurídicos, funcionales y económicos pertinentes, y tras la preceptiva dotación presupuestaria, exprese su voluntad política de implantar en el año 2025 una Red de Aulas de Estudio Asistido, que permita que todos los alumnos y alumnas ceutíes dispongan de un espacio digno para estudiar.”

La votación de la propuesta arroja el siguiente cómputo:

Votos a favor: dieciocho (**PP:** Sres/as. Vivas Lara, Ramírez Hurtado, Chandiramani Ramesh, Orozco Valverde, Martínez-Peñalver Mateos, Gaitán Rodríguez, Benzina Pavón, Cecchi Bisoni y Mohamed Laarbi. **PSOE:** Sres. Guerrero Martín y León Encomienda. **MDyC:** Sras. Hamed Hossain y Mohamed Abdel-Lah y Sr. Mohamed Alí Duas. **Ceuta Ya!**: Sr/a. Mustafa Ahmed y Ferreras Guerra. **No adscrito/a:** Sr/a. Rahal Abdelkrim y Mustafa Hossain).

Votos en contra: ninguna.

Abstenciones: cuatro (**VOX:** Sres. Redondo Pacheco, Verdejo Ferrer y Ruiz Enríquez. Y Sra. López Álvarez).



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA Negociado de Actas

El Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta, ACUERDA:**

- **Implantar en el año 2025, una vez abierto el correspondiente expediente, elaborada la memoria de necesidades, realizados los informes técnicos, jurídicos, funcionales y económicos pertinentes, y tras la preceptiva dotación presupuestaria, una Red de Aulas de Estudio Asistido, que permita que todos los alumnos y alumnas ceutíes dispongan de un espacio digno para estudiar.**

C.10.- Propuesta presentada por D. Juan Sergio Redondo Pacheco, portavoz del Grupo Político VOX, relativa a revisión, de oficio, de los convenios firmados con la Federación Hípica de Ceuta.

“Exposición de Motivos:

La gestión del Centro Ecuestre de la Ciudad Autónoma de Ceuta, instalaciones de titularidad municipal, ha estado atribuida, por la Ciudad a su organismo autónomo: Instituto Ceutí de Deportes.

Por su lado, el ICD externalizó entre los ejercicios 2021 y 2023, ambos incluidos, la gestión del Centro Ecuestre Ciudad de Ceuta a favor de la Federación Hípica de Ceuta. También en los ejercicios 2017-2018 con un convenio bianual.

Dicha externalización ha sido llevada a cabo mediante la figura de convenios anuales que se firmaban entre el ICD y la Federación Hípica de Ceuta, con una contraprestación económica formalizada mediante la figura de la subvención.

Estos convenios, a la vista del informe de la asesoría jurídica del ICD, se han estado firmando en fraude de ley, incumpliendo el trámite legalmente establecido.

Respecto al informe jurídico, después de analizar con detalle el tipo de convenio que se pretendía firmar para el primer trimestre de 2024 (de idéntico contenido que los convenios suscritos en ejercicios anteriores) se advierte lo siguiente: en la Guía Práctica Recomendaciones para la contratación pública de los servicios deportivos de las corporaciones locales, que «es frecuente que, mediante convenios, se presten servicios deportivos que debieron ser objeto de contratación, lo que es una infracción. Por ejemplo, el convenio no puede abonar el mantenimiento de escuelas deportivas municipales, no es una actividad propia del club deportivo».



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA Negociado de Actas

Termina diciendo, dicho informe jurídico, que hay actividades susceptibles de convenio pero que hay otras que son objeto de contrato de servicios, con la salvaguarda de los principios de publicidad y libre competencia.

Por lo tanto, a la vista de las afirmaciones del informe, podemos concluir que la propia administración, por medio de una letrada de un organismo autónomo, reconoce -en 2024- la ilegalidad y la irregularidad que ha supuesto la firma de convenios con la Federación Hípica de Ceuta durante ese ejercicio, y por tanto también en los anteriores.

Debemos recordar que, en el Pleno ordinario de control del pasado 30 de mayo de 2023, se advirtió por este grupo parlamentario acerca de la falta del Informe de Control Interno que denunciaba en el que entonces era su último informe, el Tribunal de Cuentas.

Casualmente al día siguiente, 31 de mayo de 2024, se hizo público el informe del Tribunal de Cuentas nº 1.570 en el que se volvía a denunciar, nuevamente, la falta del informe de Control Interno, que es la causa de todas estas irregularidades.

Este hecho es muy relevante ya que pone de manifiesto que la intervención municipal de Ceuta no fiscaliza los gastos, no hace seguimiento de los pagos, no audita cuentas, y no observa el cumplimiento de la normativa aplicable, por ejemplo, a la hora de otorgar las subvenciones a la Federación Hípica de Ceuta, ni a la hora de supervisar y controlar el gasto de la subvención ni la justificación de la misma (en caso de que se haya realizado).

Establece la ley, la posibilidad de la revisión de oficio en aquellos actos que contravengan los principios esenciales del procedimiento legalmente establecido, como es el caso que nos ocupa.

A la vista de los argumentos arriba expuestos, el Grupo Parlamentario VOX en la Asamblea de Ceuta, PROPONE al Pleno de la Asamblea, la adopción del siguiente ACUERDO:

1. Instar a la Consejería de Turismo, Comercio, Empleo y Deporte de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47.1, 106 y 111 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a que revise de oficio los convenios firmados con la Federación Hípica de Ceuta declarando su nulidad de pleno derecho”.

El resultado de la votación es el siguiente:

Votos a favor: cuatro (**VOX:** Sres. Redondo Pacheco, Verdejo Ferrer y Ruiz Enríquez. Y Sra. López Álvarez).

Votos en contra: dieciocho (**PP:** Sres/as. Vivas Lara, Ramírez Hurtado, Chandiramani Ramesh, Orozco Valverde, Martínez-Peñalver Mateos, Gaitán Rodríguez,



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA
Negociado de Actas

Benzina Pavón, Cecchi Bisoni y Mohamed Laarbi. **PSOE:** Sres. Guerrero Martín y León Encomienda. **MDyC:** Sras. Hamed Hossain y Mohamed Abdel-Lah y Sr. Mohamed Alí Duas. **Ceuta Ya!:** Sr/a. Mustafa Ahmed y Ferreras Guerra. **No adscrito/a:** Sr/a. Rahal Abdelkrim y Mustafa Hossain).

Abstenciones: ninguna.

El Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta, ACUERDA:**

- **Desestimar la propuesta presentada por el portavoz del Grupo VOX.**

C.11.- Propuesta presentada por D. Sebastián Guerrero Martín, portavoz del Grupo Socialista, relativa a reclamar a los Gobiernos Autonómicos, que cumplan el principio de solidaridad que rige nuestra Constitución y no den la espalda a Ceuta, Melilla y Canarias con respeto al problema de la estancia de menores extranjeros no acompañados (MENAs).

“Exposición de motivos.

La llegada de menores extranjeros no acompañados a España es un fenómeno creciente que requiere una gestión eficaz y equitativa. Estos menores, al llegar sin la compañía de sus familias, se encuentran en una situación de extrema vulnerabilidad, necesitando urgentemente protección, cuidados y una integración adecuada en nuestra sociedad.

Recientemente, el Gobierno de España ha propuesta una reforma de la Ley de Extranjería a las comunidades autónomas en la Conferencia Sectorial de Infancia y Adolescencia para que acogiesen a un número determinado de menores migrantes no acompañados de Canarias, Ceuta y Melilla.

El año pasado, las comunidades autónomas se comprometieron a acoger 396 menores migrantes no acompañados de Canarias y Ceuta, para lo cual se acordó destinar 20 millones de euros. Sin embargo, las comunidades solo han acogido a 62 menores (16 %).

De los 62 que han sido acogidos, 30 provenientes de Ceuta fueron trasladados a Andalucía, 16 de Canarias a Aragón y 16 de Canarias a Asturias. Este sistema de reparto voluntario ha demostrado que no atiende adecuadamente la realidad urgente y grave de la situación, dejando en manos de los gobiernos autonómicos la decisión de acoger o no a estos menores.

El tiempo está jugando en contra, ya que, en estos momentos, en nuestra ciudad, la capacidad de acogida se ha multiplicado por cuatro, lo que supone un aumento del 365 % respecto al año anterior.



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA Negociado de Actas

Distribuyendo equitativamente la acogida, las comunidades autónomas pueden gestionar de manera más eficaz sus recursos, evitando la sobrecarga de servicios en ciertas áreas y garantizando que todos los menores reciban la atención que necesitan. Un reparto equitativo permite a los menores integrarse mejor en sus nuevas comunidades, facilitando su adaptación y desarrollo personal. Además, promueve la diversidad y la inclusión en todas las regiones de España.

Al compartir la responsabilidad de la acogida, se minimizan las tensiones y conflictos que pueden surgir en las comunidades que actualmente soportan una carga desproporcionada. Este enfoque promueve una convivencia más armoniosa y solidaria.

La acogida de estos menores es un desafío que requiere una respuesta unificada y solidaria. Estamos convencidos de que esta acogida, basada en principios de equidad, solidaridad y responsabilidad compartida, es la mejor manera de garantizar el bienestar de estos menores y de nuestra sociedad en su conjunto.

Por todo ello, desde el Grupo Parlamentario Socialista, instamos al Gobierno de la Ciudad a:

- 1. Que todas las formaciones políticas que conforman la Asamblea de Ceuta se unan en defensa de los intereses de la ciudad, reclamando a los Gobiernos autonómicos que cumplan el principio de solidaridad que rige nuestra Constitución y no den la espalda a Ceuta, Melilla y Canarias.*
- 2. Condenar los discursos xenófobos y despreciables que puedan surgir en torno a este tema.*
- 3. Solicitar que los representantes de la ciudad ante las Cortes voten a favor de las modificaciones legislativas necesarias en su caso Proposición de Ley, como solución para la acogida de los menores extranjeros que llegan a España”.*

La portavoz del Grupo Popular presenta la siguiente Enmienda de Sustitución:

“De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Reglamento de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, se propone una enmienda de sustitución al texto de la propuesta presentada por el Grupo de la Asamblea PSOE relativo al problema de la estancia de menores extranjeros no acompañados.

Esta enmienda se presenta atendiendo a que nos encontramos con un fenómeno estructural que requiere de medidas de tal carácter y por tratarse de un asunto de todos, no solo de Canarias, Ceuta y Melilla.





CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA Negociado de Actas

Los datos de número de ingresos de menores en el presente año, con un incremento del 365 % con respecto al año anterior y una sobreocupación de los recursos disponibles por la Ciudad en un 354 %, nos sitúan en una crisis migratoria indudable.

Ante esta situación, desde el Servicio de Protección Pública de Infancia y Adolescencia de la Ciudad de Ceuta se solicitó al Ministerio competente la activación de un Plan de respuesta ante crisis migratoria conforme al Modelo de gestión de contingencias migratorias aprobado en 2022, como se ha hecho en situaciones similares y que esta Ciudad ha ejecutado en su totalidad completando todas las derivaciones establecidas, habiendo contado para ello siempre con la responsabilidad y solidaridad de las Comunidades de acogida.

La propuesta que se pretende sustituir con esta enmienda adolece del espíritu de acuerdo que debe imperar en este asunto.

Estamos ante un fenómeno estructural que exige de medidas adecuadas por parte del Estado porque se trata de un problema de todos y no solo de Canarias, Ceuta y Melilla.

Las actuaciones deben estar siempre inspiradas en el principio del interés superior del menor, tal y como ha sido delimitado por la normativa nacional e internacional referida a los derechos de los menores.

Esas medidas adecuadas deben pasar por una reforma del artículo 35 de la actual Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social para que, en el caso de sobreocupación en Canarias, Ceuta y Melilla, y en cualquier otra Comunidad Autónoma, se produzca una derivación vinculante y ágil al resto de Comunidades, implementándose mecanismos que permitan la reubicación, ampliándose recursos que también deben ser habilitados por el Gobierno de la Nación y aportándose por el Estado la correspondiente financiación, adecuada y suficiente y en condiciones de estabilidad en el tiempo, a favor de las diferentes Comunidades y Ciudades Autónomas.

El texto de la propuesta del acuerdo queda redactado en los siguientes términos tras la modificación propuesta en esta enmienda de sustitución:

«Solicitar al Pleno de la Asamblea el apoyo para la reforma del artículo 35 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, al objeto de que, en caso de sobreocupación en Canarias, Ceuta y Melilla y en cualquier otra Comunidad Autónoma, se produzca una derivación vinculante al resto de Comunidades, determinándose los criterios adecuados para establecer la capacidad de acogida de cada Comunidad y Ciudad Autónoma en función de parámetros objetivos, ajustándose la capacidad de acogida del conjunto del sistema a las necesidades existentes y aportándose por el Estado la correspondiente financiación adecuada y suficiente y en condiciones de estabilidad en el tiempo a las Comunidades y Ciudades Autónomas».



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA
Negociado de Actas

Aceptada la misma por el proponente, se procede a la votación de la misma, que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: dieciséis (**PP:** Sres/as. Vivas Lara, Ramírez Hurtado, Chandiramani Ramesh, Orozco Valverde, Martínez-Peñalver Mateos, Gaitán Rodríguez, Benzina Pavón, Cecchi Bisoni y Mohamed Laarbi. **PSOE:** Sres. Guerrero Martín y León Encomienda. **MDyC:** Sras. Hamed Hossain y Mohamed Abdel-Lah y Sr. Mohamed Alí Duas. **No adscrito/a:** Sr/a. Rahal Abdelkrim y Mustafa Hossain).

Votos en contra: cinco (**VOX:** Sres/a. Redondo Pacheco, Verdejo Ferrer y López Álvarez. **Ceuta Ya!:** Sr/a. Mustafa Ahmed y Ferreras Guerra).

Abstenciones: ninguna.

El Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta, ACUERDA:**

- **Apoyar la reforma del artículo 35 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, al objeto de que, en caso de sobreocupación en Canarias, Ceuta y Melilla y en cualquier otra Comunidad Autónoma, se produzca una derivación vinculante al resto de Comunidades, determinándose los criterios adecuados para establecer la capacidad de acogida de cada Comunidad y Ciudad Autónoma en función de parámetros objetivos, ajustándose la capacidad de acogida del conjunto del sistema a las necesidades existentes y aportándose por el Estado la correspondiente financiación adecuada y suficiente y en condiciones de estabilidad en el tiempo a las Comunidades y Ciudades Autónomas.**

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión cuando son las quince horas diez minutos, de todo lo cual, como Secretario General accidental, CERTIFICO:

Vº Bº
EL PRESIDENTE

